



ACUERDO DE CONCEJO
036-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de junio del 2023.

I. VISTOS:

El Informe N°102-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N°181-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°109-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de abril de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N°204-204-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Circular N°088-2023-GM-MDCN-T, de fecha 02 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia Municipal; el Informe N°403-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°081-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N°1132-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbana; el Informe N°237-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 10, de fecha 30 de mayo del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Numeral 26, ART. 9, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son atribuciones de los concejos municipales *"Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*, en concordancia con el Artículo 39 de la misma que dispone que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. Asimismo, el Numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, en su Artículo 41°, de la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley 27972 establece que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"*

Que, conforme al Numeral 77.3, del Artículo 77, en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, con Informe N°102-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Fase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Salud de la IPRES Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna.

Que, con **Informe N°181-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que para la aprobación del Convenio Específico, se debe continuar con el procedimiento debido, teniendo en cuenta las opiniones técnicas de las distintas unidades orgánicas, como de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Informe técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, en caso que el convenio requiera la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto institucional, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, emitan opinión a fin de establecer la fuente de financiamiento y el compromiso presupuestal

Que, con **Informe N°109-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha 18 de abril de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite el sustento técnico del convenio en referencia.

Que, con **Informe N°204-204-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, UNIDAD EJECUTORA, y la OFICINA DE PRESUPUESTO.

Que, con **Memorándum Circular N°088-2023-GM-MDCN-T**, de fecha 02 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, solicita opinión técnica de las áreas correspondientes.

Que, con **Informe N°403-2023-GPPMI-GM/MDCN-T**, de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga opinión favorable a la suscripción del convenio en referencia, debido a que los compromisos que asume la entidad de irrogar gasto está supeditado a la disponibilidad presupuestal y financiera del Proyecto Estudios de Pre inversión a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

Que, con **Informe N°081-2023-SGPMI/GM/MDCN-T**, de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la suscripción del convenio en referencia.

Que, con **Informe N°1132-2023-GIDU-GM-MDCN-T**, de fecha 11 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbana, da opinión favorable para la suscripción del convenio en referencia.

Que, con **Informe N°237-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA IPRES CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna, cuya finalidad es recategorizar el Centro de Salud de Ciudad Nueva de primer nivel de atención Categoría I-4 a segundo nivel de atención Categoría II-2, con el objetivo de brindar una atención adecuada y de calidad a la población del distrito de ciudad nueva, permitiendo descentralizar los servicios de salud del hospital Hipólito Unanue.

Que, es prioritario que el Centro de Salud eleve su categoría a Hospital II-1, porque permitirá mejorar la calidad de vida de la población asignada a dicho centro de salud, cuya jurisdicción asignada es la Zona Sanitaria 6 (55,857 habitaciones) que comprende los Distritos de Ciudad Nueva, Pocollay, Pachia, Calana y Palca, que de acuerdo a la población referencial para un área sanitaria le corresponde un nivel de atención de segundo nivel, permitiendo descentralizar los servicios de salud de hospital Hipólito Unanue, con una atención adecuada y de calidad.

Que, la suscripción del presente convenio entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, permitirá formular, evaluar, viabilizar y ejecutar el proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de salud de la IPRES del distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", que es de necesidad básica para la población del distrito de Ciudad Nueva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 10**, de fecha 30 de mayo del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:

III. SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la fase de Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Salud de la IPRES Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna, cuya finalidad es recategorizar el Centro de Salud de Ciudad Nueva de primer nivel de atención Categoría I-4 a segundo nivel de atención Categoría II-2, por razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
GPPMI
SGSG
SGFP
SGPMI
SGTIyC
ARCHIVO

